



ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2023-00086		
FECHA: 12 de diciembre de 2023.						
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 624						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, Raúl Alberto Montalvo Becerra, Gerente General de Equipos y Servicios de Ingeniería Eserding S.A., con RUC: 1792458609001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: Raúl Alberto Montalvo Becerra, Gerente General de Equipos y Servicios de Ingeniería Eserding S.A. RUC: 1792458609001 TELÉFONO: (593-2) 2504177 6015074   M (593) 099500653 0984606210 DIRECCIÓN: Fray Vicente Solano E4-320 y Gran Colombia CORREO: gerencia@eserding.co				PROFORMA No: 231130 FECHA: 04 de diciembre de 2023 CONTACTO: Raúl Alberto Montalvo Becerra, Gerente General de Equipos y Servicios de Ingeniería Eserding S.A. VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	4522000 16	OFERTADO BIEN REQUERIDO: Laptop de última generación  MARCA: Apple  MODELO: MacBook Pro  CANTIDAD: 1  AÑO DE FABRICACIÓN: 2023  PROCESADOR: Chip M3 Pro con CPU de 12 núcleos, GPU de 18 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos.  MEMORIA RAM: Memoria unificada de 36 GB.  CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y TIPO DE DISCO SOLIDO: Almacenamiento SSD de 512 GB.	Unidad	1	\$4.319,00	\$4.319,00



	<p>TAMAÑO Y RESOLUCION DE PANTALLA: Pantalla Liquid Retina XDR de 16,2 pulgadas.</p> <p>DISPOSITIVOS DE ENTRADA: Magic Keyboard retroiluminado con Touch ID – Español América Latina).</p> <p>SISTEMA OPERATIVO: Si, macOS</p> <p>PUERTOS Y CONECTORES: Tres puertos Thunderbolt 4 (USB-C) compatibles con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Carga</li><li>- DisplayPort</li><li>- Thunderbolt 4 (hasta 40 Gb/s)</li><li>- USB 4 (hasta 40 Gb/s)</li></ul> <p>Puerto HDMI Ranura para tarjeta SDXC Entrada de 3.5 mm para audífonos Puerto MagSafe 3</p> <p>ADAPTADORES DE ALIMENTACIÓN: Adaptador de corriente USB-C de 140 W.</p> <p>BATERÍA PRINCIPAL: 22 horas de reproducción de Video</p> <p>ACCESORIOS: Una Funda rígida Incase o equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un Magic Mouse inalámbrico y recargable que cuenta con una superficie Multi-Touch para hacer clic, deslizar y desplazarse fácilmente.</li><li>- Un Adaptador multipuerto tipo C 8 en 1 compatible con: USB, Ethernet, HDMI, USB 3.0, USB-C.</li><li>- Un cable de red Cat8 RJ45 de 15 pies, interior/exterior, 24 AWG blindado de 40 Gbps 2000 Mhz, resistente a la intemperie.</li></ul>				
--	--	--	--	--	--



	GARANTÍA: 3 años.				
				<b>SUBTOTAL:</b>	\$ \$4.319,00
				<b>IVA 12%</b>	\$ 518,28
				<b>TOTAL</b>	\$ 4.837,28
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. José Javier Haro Mendoza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administrador: Ing. José Javier Haro Mendoza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNACH; y, como técnico de recepción, a la Ing. Maggy Patricia Naranjo Girón, Analista de Desarrollo de Sistemas de la UNACH.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la <b>“ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR PORTÁTIL PARA EQUIPAMIENTO DE RECTORADO CAMPUS LA DOLOROSA, AÑO 2023”</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:  El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.  Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir con las condiciones generales y particulares señaladas en la orden de compra.</li><li>• Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual, y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.</li></ul>				



	<ul style="list-style-type: none"><li>• El producto objeto de la orden de compra debe entregarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, nuevo, no remanufacturado, no reconstruido, no genérico, no clonado o reparado y en perfectas condiciones de uso y operación.</li><li>• En caso de que el equipo presentase un daño de piezas o partes y el Contratista no pudiese repararlo en el plazo establecido en el certificado de garantía, deberá reemplazar el equipo por otro de similares o superiores características. este requerimiento tendrá vigencia por el lapso que dure la garantía del equipo.</li></ul>
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	<p>Garantía bajo principio de Vigencia Tecnológica</p> <p>El contratista, al momento de suscripción de la Orden de Compra presentará garantía con el siguiente texto: Garantía Técnica de los equipos debe ser provista en conformidad con la Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 descrito en el CAPITULO III. PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA. Sección I. “Principio de vigencia tecnológica. – Aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores”.</p> <p><b>Vigencia del equipo:</b> Tres años.</p> <p><b>Cobertura:</b> Ante daños o defectos de fabricación, y demás coberturas estipuladas en la normativa legal vigente.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las ET, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCIÓN:</b>	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.



<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	- Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	Raúl Alberto Montalvo Becerra, Gerente General de Equipos y Servicios de Ingeniería Eserding S.A., con RUC: 1792458609001, certifica que los bienes son nuevos. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
<b>BASE LEGAL</b>	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:  “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.	



Coordinación de Gestión de  
Compras Públicas  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

<b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<p><i>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS</i> <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b> <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b></p>	<p>RAÚL ALBERTO MONTALVO BECERRA Gerente General Equipos y Servicios de Ingeniería Eserding S.A. <b>CONTRATISTA</b></p>
<p>Administrador OC: Ing. José Javier Haro Mendoza Correo Electrónico: <a href="mailto:jharo@unach.edu.ec">jharo@unach.edu.ec</a> Telfs: 0984015190</p>	<p>Dirección: Fray Vicente Solano E4-320 y Gran Colombia Quito-Ecuador Telfs. (593-2) 2504177 6015074   M(593) 099500653 0984606210 Electrónico: <a href="mailto:gerencia@eserding.com">gerencia@eserding.com</a></p>